

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊙ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊙

Director y propietario: D. Germán Docasar.

Precios de suscripción

Al trimestre. 1,75 ptas.
Número suelto. 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Toda la Correspondencia se enviará
al Director de LA ASOCIACION

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

Año II



Teruel 19 de Junio de 1914



Núm. 76

SUMARIO

Ya lo veremos, por Ese.—Asociación provincial de Maestros Nacionales.—Corrida de escalas.—Noticias.—Anuncios.

YA LO VEREMOS

Un periódico navarro hace manifestaciones que otro profesional recoge con gusto por tratarse de uno bien informado y serio

Dice que ahora los Maestros navarros están en mejores condiciones que los de otras provincias porque no tendrán el descuento de sueldos.

Y que se debe llegar á mejorar su situación, equiparándole en retribuciones á las que disfrutan los de las provincias vascongadas, donde no tienen descuento y sí retribución ó gratificación.

Que entienda que la Diputación debe abonar á los maestros esa gratificación o retribución que, según noticias fidedignas, ascendería entre todas las Escuelas de Navarra a unas cincuenta mil pesetas porque es menester añadir, poner las cosas en tal punto, que ningún maestro de fuera de Navarra pueda decir que está mejor pagado que los de allí.

Y termina: «Así verán en Madrid que, bajo

el régimen descentralizado, Navarra sabe cumplir su deber en el ramo de Instrucción pública, como en todos los demás aspectos de la vida.»

Yo pregunto: ¿cómo compaginaremos esto con el hecho de no haber querido Navarra elevar a 500 pesetas los sueldos que eran menores?

Y si además vemos que no ascienden por el escalafón los maestros navarros, quién querrá ir a aquellas Escuelas?

Ya lo veremos eh?

ESE

Asociación provincial de Maestros Nacionales

Han solicitado ingreso en la Sección de Socorros mútuos de esta Asociación, y son alta desde esta fecha, los señores siguientes:

Doña Manuela Aguilar, maestra de Segura; doña Máxima Izquierdo, de Torre las Arcas; doña Bernardina Perea, de Noguera; doña Vicenta Serrano, de Crivillén, doña Rosa Carbó, de Castel de Cabra; don Alberto Minguez, de Torres; doña Raimunda Añón, de Cretas; don José Segarra, de Lledó; doña Cipriana Garrido, de Aréns de Lledó; doña Rosa Cortés, de Calaceite; doña Elisa Gimeno, de Portellada; doña Luisa Ortiz, de Lledó; don Ramón Gualix, de

Portellada; doña Carlota Valero, de Alcorisa; don Joaquín Sancho de Fuentespalda; don Eusebio Perez, de Villaespesa; don Joaquín Gómez, de Tramacastiel; don Santos G. Grávalos, de Teruel; doña Remedios Jiménez, de Teruel; doña Anselma Martínez de Libros; doña Fernanda Timoneda, de Valdeltormo; doña Avelina Pinillos, de Cuevas de Cañati; doña Pilar Sáez, de Pozondón; don Antonio Navarro, de Anarón; don Francisco Gómez, de Castel de Cabra; don Evaristo Gómez, de Tornos; doña Manuela Ballesteros, de Monreal del Campo; don Pascual Ollo, de Torrijo del Campo; doña Mariana Personat, de Cubla; don Nicolás Monterde, de Teruel; don Arsenio Sabino, de Teruel; doña Carmen Gil, de Valdelinares; don Gregorio Sancho, de Veguillas; doña Encarnación Pordomingo, de Villar del Cobo; doña Rafaela Ramos, de Odón; don Rafael Bea, de Bronchales; doña Isabel Latorre, de Fonfría; don Dionisio Ríos, de Santa Eulalia; don Benjamín Lozano (E.), de Noguera; don Rudesindo Cabido (E.), de Aréns de Lledó; doña Luisa Guillén (E.), de Villarquemado; doña Tomasa Aguares (E.), de Alcañiz; doña Inés Peguero (E.), de Valderrobres; doña Martina Barberán (E.), de Torrevellilla; doña Librada Arbiol (E.), de Portellada; doña Vicenta Alegre (E.), de Tramacastiel; doña Francisca Lázaro (E.), de Libros; doña María Escorihuela (E.), de Teruel; doña Filomena Villanueva (E.), de Los Villanuevas (O'ba); doña Emerenciana Molina (E.) de Celadas; don Matías Hernández (E.), de Pozondón; doña María Posadas (E.), de Tornos; doña Petra Martínez (E.), de Castel de Cabra; don Vicente Torrecilla (E.), de Moscardón; doña Encarnación Grecia (E.), de El Pobo; doña Emiliana Emilia Mata (E.), de Cubla; don Justo Adrián (E.), de Fuentes Claras; doña Rosa Moreno (E.), de Valdecebro; doña Agapita Marcos (E.) de Teruel; doña Enriqueta Serrano (E.), de Teruel; don Antonio Carabantes (E.), de Villar del Cobo; doña Tomasa Pérez (E.), de Odón; doña Victoria Delort (E.), de Bronchales; doña Francisca Gómez (E.), de Villafranca del Campo; don Arsenio Borao (E.), de Singra; doña Juana Gil (E.), de Santa Eulalia; doña Victoria Gómez (E.), de Alba; don Mariano Altrich, maestro de Andorra

Teruel, 10 Junio 1914.—El Presidente. *Ricardo Pérez.*

CORRIDOS DE ESCALAS

Real orden de 25 de mayo de 1914 relativa á ascensos de Maestros y Maestras mediante corrida natural de escalas.

La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio, ha emitido el siguiente dictamen:

«Sin perjuicio de las determinaciones que tenga á bien adoptar la Superioridad respecto á procedimientos ulteriores beneficiosos para el servicio, ya tratados por la Comisión entiende ésta que desde luego deben otorgarse los ascensos mediante corrida natural de escalas, con vista de los partes oficiales de vacante cerradas en primero de febrero último, haciendo al propio tiempo la distribución de aquéllas en los dos turnos, de suerte que la vacante única ó la diferencia indivisible se adjudique á la antigüedad para favorecer al mayor número de Maestros, proponiendo, en consecuencia, los siguientes ascensos:

De Maestros

A 4.000 pesetas

D. Julián Palacio Alarjeto, número 20 del escalafón general, cubre en esta Corte la única vacante existente de dicha categoría.

A 3.500 pesetas

D. Luis Galán Moreno, número 42, por corresponderle ocupar la resulta anterior.

A 3.000 pesetas

D. José López Rodríguez, número 107, que pasa á ocupar la resulta anterior, y D. José Martínez Martín, número 111, que cubre en esta Corte la vacante única de dicha categoría, sin que puedan ascender los números 108, 109 y 110, por tener limitados sus derechos, á parte de que el 108 está clasificado y el 109 ha fallecido.

A 2.500 pesetas

D. Tomás Taure Ruiseco, número 381; don Miguel Cobos y Blanco, número 382; D. Pedro Maimó y Mestre, número 383; D. Andrés Zamora y Hurtado, número 384, y D. Francisco Sanchis Ordines, número 385, pasando á ocupar los dos primeros las resultas anteriores y los otros tres cubren una vacante de Barcelona, una de Huesca y una de Málaga, y reservando para el turno de oposición dos vacantes, una en Murcia y otra en Oviedo, que su nan las cinco existentes.

A 2.000 pesetas

D. Eulogio Montero Santarén, antiguo, Maestro sustituido á quien corresponde hoy el ascenso con arreglo á su nueva alta en el servicio, pasando á figurar, por tal causa, con doce años, once meses y nueve días en el escalafón de primero de enero de 1912, descontándole el

tiempo que estuvo sustituido, y produciendo una resulta en 1.375 pesetas, sueldo en comisión que viene disfrutando.

D. Paulino López Roldán, D. Francisco Villanueva Bernal, D. Silvestre Santaló Parvorell, D. Tomás Pérez Bragado, D. Eduardo García García, D. Bartolomé Serrano Cano, D. Antonio Alonso Jiménez, D. Luis Tomás Ortega, D. Eladio Simeón Molano, que sirve en comisión con 1.575 pesetas, D. Rafael Castilla Moreno, y D. Eugenio Bugarín Navarro, números 750, 751, 752, 754, 756, 758, 740, 744, 747, 748 y 749, no ascendiendo el número 755 por ser alta en la Inspección de Primera enseñanza, el 755 por estar jubilado, el 759 por disfrutar ya las 2.000 pesetas, el 742 y 743 por haber fallecido, y el 746 por corresponderle otro puesto en otra categoría, advirtiendo que los números 737, 741 y 745 son Maestros de Beneficencia, y pasando á ocupar los cinco Maestros que primeramente ascienden, las resultas de la categoría anterior, y los otros siete cubren, respectivamente, una vacante en Alicante, una de Avila, una de Cádiz, una de Huelva, una de Lérida, una de Málaga y una de esta Corte, y reservando para el turno de oposición dos vacantes en Barcelona una en Toledo, una en Vizcaya y una en Zaragoza, que con las ya citadas más otras dos en Barcelona, dadas al reintegro suman las 14 existentes.

A 1.650 pesetas

D. Cornelio Angel Plá Descals, D. José María Infante Franco, D. Francisco Gasco y Bádenes, D. Walerico Vázquez de la Fuente, don José Martínez y Rodes, D. José Montañez Lama, D. Wenceslao García Casasola, D. José Moreno Manjón, D. Manuel Cordero Castillo, D. Manuel Bautista de la Fuente, D. Lorenzo Cabré Serrat, D. Agustín López Llamas, don Emilio Guerra Bejarano, D. José Pastor García, D. Manuel González Flórez, D. Germán Carbó Mampel, D. Vicente González Zengotita, don Pedro Bernal Ruiz, D. Emilio Muñoz Martínez, D. Gerardo García Blázquez y D. Leocadio Alonso Martínez, números 1.119, 1.120, 1.121, 1.122, 1.123, 1.124, 1.125, 1.126, 1.127, 1.128, 1.133, 1.135, 1.136, 1.137, 1.138, 1.139, 1.140, 1.141, 1.142, 1.143, 1.144, no ascendiendo los números 1.129, 1.130 por descender en la categoría con arreglo á la Real orden de 4 de diciembre de 1912, el 1.131 por estar jubilado, el 1.132 por disfrutar ya 1.650 pesetas y el 1.134 por haber fallecido, y pasando á ocupar los 10

primeros Maestros las resultas de la categoría anterior descontadas las dos que se producen en 1.375, y los otros 11 cubren una vacante de Córdoba, dos de Granada, una de Jaen, una de Murcia tres de Oviedo, una de Sogovia, una de Sevilla y una de Vizcaya.

A 1.375 pesetas.

D. Jaime Salvatella Creus, D. Manuel Ajado Gil, D. Jacinto Báguena Ruiz, D. Emilio Radmoso Jiménez, D. Vicente Pascual Martínez, D. Adolfo Fernández Villaverde, D. Blas Mejía Gómez, D. Luis Hermidas Vias, D. Salvador Lerma Aguado, D. Octavio Bull López, D. Pascual García, D. Francisco Temprado, D. Francisco Bosque García, D. Bernardo Martínez Riaño, D. Jaime Ques Raines, D. Pedro Zapatero García, D. Mariano Martín Cofrade Amor, don Simón López Gosálvez, D. José Vicente Año Agut, D. Miguel López Marco, D. Hilarión Galán Fernández, D. Julián Ramos Cuñado, don Gil Robles Martín, D. Enrique Romero Gutiérrez, D. Joaquín Jiménez Béjar, D. Galo Donaire Pérez, D. Laureano González Rivero, don José Sánchez Almiñana, D. José Ruiz Llorente, D. José Caro Vázquez, D. Joaquín Rodrigo García, D. Francisco Murillo de los Ríos, don Juan Díaz Fernández, D. Francisco Alvarado Cambroner, D. Manuel Zaera Loras, D. Julián de los Reyes Pérez, D. Miguel Carod Navarro, D. Amadeo García Benedicto, D. Jacinto Soriano Soriano, D. Juan Perich Valle, don Gavino Gómez Hormigo, D. Gregorio Domínguez Muñoz, D. Juan Pujol Fisó, D. Ramón Masip Arbonés, D. Baldomero Pujol Mascaró, D. Francisco Burniol Perich, D. José María Andreu Rayñé, D. José Monserrat Freixá, D. Enrique Sanz Benito, D. Juan Meseguer Izquierdo, D. Orencio Campo Atienza, D. Pedro Abad Atienza, D. Antonio Esteban Criado, D. Cosme Machuca García, D. Pedro Bech y Ansó, D. Arturo Roig Luna, D. Juan M. Bernardo Martín, D. Felipe Muñoz Barcelón, D. Angel Cuadrado Herrero, D. José Abella Martínez, D. Adolfo Segura Miralles, D. Antonio Vega Bermejo, D. Pedro Armengol Furcada, y don Tomás Balanguer Bauzá, números 2.236, 2.237, 2.238, 2.239, 2.240, 2.241, 2.242, 2.243, 2.244, 2.245, 2.246, 2.247, 2.248, 2.249, 2.250, 2.251, 2.253, 2.254, 2.255, 2.256, 2.257, 2.259, 2.260, 2.261, 2.262, 2.263, 2.264, 2.265, 2.266, 2.267, 2.268, 2.269, 2.270, 2.271, 2.272, 1.273, 2.274, 2.275, 2.276, 2.278, 2.279, 2.280, 2.281, 2.282, 2.283, 2.284, 2.286, 2.287, 2.289, 2.291, 2.292,

2.295, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 2.301, 2.302, 2.303, 2.304, 2.305, no ascendiendo los números 2.252, 2.258, 2.277, 2.285, 2.288, y 2.290 por haber fallecido el primero y el último, por corresponderle el 2.001 al segundo, por estar jubilado el tercero, porque ha estado sustituido el cuarto y porque el quinto debe venir disfrutando 1.375 pesetas como procedente de 1.100 por el concurso de ascenso de 1911, y pasando á ocupar los 23 primeros las dos resultas producidas por el ascenso á 2.000 de los Sres. Montero Santarén y Molano, más las 21 de los ascendidos á 1.650, y los otros 41 cubren una vacante de Albacete, dos de Alicante, una de Badajoz, una de Baleares, una de Burgos, una de Cáceres, una de Canarias, tres de Castellón, una de Ciudad Real, dos de Córdoba, una de Huelva, 10 de Jaén, una de Lérida, cuatro de Madrid, una de Oviedo, una de Santander, dos de Sevilla, dos de Tarragona, una de Valencia, tres de Valladolid y una de Vizcaya.

A 1.100 pesetas

Doscientos quince Maestros recientemente ingresados mediante oposición libre ó restringida que en esta fecha disfruten 1.000 pesetas y se encuentren al frente de las Escuelas, excluidos los de patronato diligenciando sus títulos los respectivos Jefes de las Secciones, una vez publicada por la Dirección general de Primera enseñanza la relación nominal de antigüedad que se está formando con arreglo á las fechas de posesión efectiva pasando á ocupar los 64 primeros que figuren en la relación que inmediatamente ha de publicarse, las resultas de la categoría anterior, y los 151 restantes cubrirán dos vacantes de Albacete, cinco de Alicante, una de Almería, tres de Avila, seis de Badajoz, cinco de Baleares, cuatro de Barcelona, tres de Cáceres, cinco de Cádiz, tres de Canarias, dos de Castellón, una de Ciudad Real, cuatro de Córdoba, cuatro de Gerona, 15 de Granada, tres de Guipúzcoa, dos de Huelva, dos de Huesca, 30 de Jaén, tres de Lérida, tres de Logroño, ocho de Madrid, una de Málaga, ocho de Oviedo, una de Palencia, tres de Pontevedra, seis de Salamanca, dos de Santander, siete de Sevilla, dos de Teruel, tres de Toledo, dos de Valencia, y dos de Vizcaya.

A 1.000 pesetas

D. Gervasio Ortega Aylagas, D. José María Ibarras Sanchiz y D. Antonio Hernández Terradillos, comprendidos los tres en la Orden de

19 de diciembre de 1913, «Gaceta» del 2 de enero; y los 507 Maestros que figuran en el escalafón con los números 5.109 á 5.648, ambos inclusive, exceptuando los números intermedios 5.112, 5.117, 5.138, 5.159, 5.143, 5.146, 5.157, 5.195, 5.212, 5.213, 5.262, 5.267, 5.272, 5.279, 5.290, 5.291, 5.296, 5.330, 5.366, 5.369, 5.401, 5.413, 5.423, 5.426, 5.438, 5.443, 5.524, 5.536, 5.542, 5.596, 5.599 y 5.637, los cuales no ascienden por estar clasificados, por haber fallecido, por tener únicamente certificado de aptitud, por ser de patronato, por pertenecer á otra categoría superior, por encontrarse sustituidos, por servir en la provincia de Navarra, etc., y advirtiendo que los ascendidos números 5.198, 5.296, 5.224, 5.230, 5.265, 5.285, 5.299, 5.305, 5.318, 5.345, 5.353, 5.452, 5.486, 5.509, 5.552, 5.553, 5.555, 5.559, 5.577, 5.608, 5.626, 5.627, 5.633, y 5.647, sirven en comisión con 500 pesetas, pasando á cubrir dichos 510 Maestros las siguientes vacantes:

Dos de Alava, 21 de Albacete, 24 de Alicante, 18 de Almería, cinco de Avila, 36 de Badajoz, ocho de Baleares, 26 de Barcelona, siete de Burgos, 24 de Cáceres, 32 de Cádiz, 37 de Canarias, 15 de Castellón, 21 de Ciudad Real, 31 de Córdoba, 55 de Coruña, 13 de Cuenca, ocho de Gerona, 11 de Granada, nueve de Guadalajara, cuatro de Guipúzcoa, nueve de Huelva, una de Huesca, cinco de Jaén, seis de León, 10 de Lérida, tres de Logroño, nueve de Lugo, ocho de Madrid, provincial, 40 de Málaga, 18 de Murcia, ocho de Madrid, municipal, y ocho de las 19 de Orense.

De Maestras

A 4.000 pesetas

Doña Elena Muñoz y Ortega, número 17 del escalafón, cubre en esta Corte la única vacante existente en dicha categoría.

A 3.300 pesetas

Doña María del Carmen Ramos Martín, número 36, que pasa á ocupar la resulta anterior.

A 3.000 pesetas

Doña Margarita Carbonell Salas, número 124, y doña Francisca Gasch Turell, número 125, pasando á ocupar la primera la resulta anterior, y la segunda cubre una vacante de Sevilla, y reservando una vacante en Córdoba al turno de oposición, que con la ya cubierta son las dos existentes.

A 2.500 pesetas

Doña Rafaela Gutiérrez Pérez, doña Isabel

García Muñoz, mejorada de puesto por Real orden de 4 de diciembre de 1912, doña Pilar Montejano y Valero, doña Josefa Alonso Puerta y doña Eusebia Eloisa Fernández Taboas, números 394, 408, 395, 396 y 397, pasando á ocupar las dos primeras las resultas de la categoría anterior, y las otras tres cubren una vacante de Alicante, una de Barcelona y una de Ciudad Real, y reservando para el turno de oposición una vacante en esta Corte y dos en Valencia que con las tres dichas suman las seis existentes

A 2 000 pesetas

Doña Pura C. Martínez Baquero, número 744, mejorada de puesto por estar comprendida en la segunda parte del apartado h) del número 10 de la Real orden de 4 de diciembre de 1912 correspondiéndole en el escalafón el lugar inmediato al que ocupa doña Josefa Zaragoza Alonso, y por tanto la misma antigüedad que esta última Maestra, aunque nada hizo presente ni la interesada ni el Jefe de la Sección al rectificarse la última corrida, y con los mismos efectos económicos que las demás Maestras que ahora ascienden por esta corrida; doña Dolores Prieto Merat número 738; doña Carmen Romero Parrilla, número 739; doña Vicenta Manzanedo García número 740; doña María Faustina Tribaldos, número 741; doña Ramona Martínez Precioso, número 742; doña Dolores Vallés y Ribot, número 743, y doña Antonia Llop Tolosa, número 751, mejorada de puesto por Real orden de 4 de diciembre de 1912, pasando á ocupar las cinco primeras las resultas de la categoría anterior, y las otras tres cubren una vacante de Barcelona, una de Guipúzcoa y una de Huelva, que con otra de Salamanca y otra en Valencia, reservadas al turno de oposición, suman las cinco existentes.

A 1.650 pesetas

Doña Andresa Fatás Montes, doña Amalia Escolar Roldán, doña María Oviedo Arrizabala, doña María Encarnación Villapal Martínez, doña Rafaela Pérez Reimundi, doña María Alberti Vendrell, doña Teresa Gascón Gruat, doña María Patrocinio Mullor Moneris, doña Josefa Tous Roca, doña Dolores Martínez Salvador, doña Francisca Sorni Santolaria, doña Manuela Gómez Jesús, doña María Milagro Ubeda Masanet, doña Vicenta Vivó Sabater, doña Angeles Bohorques Gómez, doña Ana Caballero Tenorio, doña Emilia Olivares Zapa-

la, doña Mariana Hernández Domínguez, mejorada de puesto por Real orden de 4 de diciembre de 1912, doña Dolores Fuertes Bernal, doña Luciana Besano Jiménez y doña María P. Riquelme Sánchez números 1.156, 1.157, 1.158, 1.159, 1.160, 1.161, 1.162, 1.165, 1.166, 1.167, 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174, 2.420, 1.175, 1.176 y 1.177; no ascendiendo los números 1.163 y 1.164 por descender de lugar con arreglo a la Real orden de 4 de diciembre de 1922, pasando a ocupar las ocho primeras las resultas de la categoría anterior, y las otras 13, dos vacantes de Alicante, una de Avila, una de Badajoz, tres de Canarias, una de Castellón, una de Jaén, una de Segovia, una de Sevilla, una de Tarragona y una de Vizcaya

A 1.375 pesetas

Doña Encarnación Oliver y Escorihuela, doña Lucía Sánchez Martín, doña Trinidad Flor Alegre, doña Antonia Botey Botey, doña Teresa Llaty Andréu, doña Teresa Ascarza Foronda, doña Ana Gisbert Soler, doña María del Rosario Martín Fías, doña Teresa Humbert Pedragosa, doña Dalmira Canut Lluscart, doña Francisca González Ortiz, doña Faustina Borne y Zabaleta, doña María Araceli García Sánchez, doña Felipa Moratines Martínez, doña Encarnación Chaguaceda López, doña María Sanz Calamo, doña Esperanza Nogueroles Pérez, doña Rafaela Carratalá Lledó, doña Isabel Martínez Marín, doña Isabel Millán Guillén, doña Elvira Hermida Faboas, doña Francisca Hervás y Sin, doña Manuela Alvarez Vázquez, doña Emilia Aranda Gomara, doña Gracia María Bernabéu Roca, doña María Rosa Foyos Juan, doña Pilar Gómez Arnau, doña Vicenta Grau Bon, doña Antonia Bonaventura Monterde, doña Dolores Mor Bodol, doña María A Carbonell Foneu, doña María Presentación García Florida, doña Dolores Macías y Román, doña Leonarda Ereu drún Eizaguirre, doña María Rosa Planells Andrú, doña María Corella Heced, doña Antonia Amad Ubeda, doña Antonia Oliver Fons, doña Rosa Lina Mora Viralles y doña Elena Vázquez Muljaz, números 2.288, 2.289, 2.290, 2.291, 2.292, 2.294, 2.295, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 2.301, 2.302, 2.303, 2.304, 2.305, 2.306, 2.307, 2.308, 2.309, 2.310, 2.311, 2.312, 2.313, 2.314, 2.315, 2.316, 2.317, 2.318, 2.319, 2.320, 2.321, 2.322, 2.323, 2.324, 2.326, 2.327, 2.328, 2.329, 2.330, 2.331, 2.332, 2.333, 2.334, no ascendiendo los que tienen los números 2.393, porque debe venir disfrutando 1.375 como precedente del

concurso de ascenso de 1911, y 2.296 y 2.525 por haber fallecido.

Y pasando a ocupar las 21 primeras ascendidas las resultas de la categoría anterior, y las otras 25 cubren tres vacantes de Badajoz, una de Baleares, una de Cáceres, dos de Castellón, tres de Córdoba, una de Cuenca, dos de Granada, una de Huelva, dos de Jaén, una de esta Corte, dos de Oviedo, una de Palencia, una de Pontevedra, una de Salamanca y una de Valencia.

A 1.100 pesetas

Ciento noventa y cuatro Maestras recientemente ingresadas por oposición libre o restringida, excluidas las de Patronato, que en esta fecha disfruten 1.000 pesetas de sueldo y se encuentran al frente de sus Escuelas diligenciando sus títulos los Jefes de las Secciones, una vez publicada por la Dirección general de Primera enseñanza la relación nominal de antigüedad que están formado con arreglo a las fechas de posesión efectiva y pasando a ocupar las 44 primeras que figuren en la relación las resultas de la categoría anterior, y las 150 restantes cubrirán una vacante de Albacete, una de Alicante, seis de Avila, tres de Badajoz, seis de Baleares, cinco de Barcelona, dos de Cáceres, cuatro de Cádiz, cinco de Canarias, una de Castellón, tres de Ciudad Real, dos de Córdoba, tres de Cuenca, dos de Gerona, 17 de Granada, dos de Guadalajara, cuatro de Guipúzcoa, una de Huelva, una de Huesca, 18 de Jaén, cinco de Lérida, siete de Logroño, una de Lugo, cuatro de Málaga, siete de Oviedo, una de Pontevedra, 11 de Salamanca, una de Santander, una de Segovia, siete de Sevilla, tres de Tarragona, seis de Valencia, seis de Vizcaya, dos de Zamora y una de Zaragoza.

A 1.000 pesetas

Doña Eloisa Núñez Torres, comprendida en el número 5.º de la Orden de 7 de febrero último, Gaceta del 12, y las 479 Maestras que figuran en el escalafón con los números 5.224 a 5.724, ambos inclusive, exceptuando las que tienen los números 5.247, 5.251, 5.259, 5.261, 5.262, 5.270, 5.271, 5.272, 5.283, 5.284, 5.285, 5.287, 5.317, 5.423, 5.442, 5.447, 5.493, 5.497, 5.534, 5.543, 5.562, 5.602, 5.607, 5.615, 5.636, 5.649, 5.651, 5.656, 5.664, 5.700 y 5.718, por servir en la provincia de Navarra, por ser altas en otras categorías, por encontrarse excedentes, por estar jubiladas, por servir Escuelas de

patronato por haber fallecido, etc. y advirtiendo que las ascendidas números 5.273, 5.524, 5.417, 5.453, 5.538, 5.546, 5.582, 5.605, y 5.627 sirven en comisión con 500 pesetas pasando a cubrir dichas 470 Maestras las siguientes vacantes: dos de Alava, 26 de Albacete, 30 de Alicante, 19 de Almería, 11 de Avila, 41 de Badajoz, tres de Baleares, 19 de Barcelona, 11 de Burgos, 34 de Cáceres, 27 de Cádiz, 13 de Canarias, 14 de Castellón, 15 de Ciudad Real, 18 de Córdoba, 19 de Coruña, 29 de Cuenca, 10 de Gerona, ocho de Granada, ocho de Guadalajara, seis de Guipúzcoa, nueve de Huelva, cinco de Huesca, 10 de Jaén, 10 de León, 11 de Lérida, 13 de Lugo, 14 de Madrid, provincial, 29 de Málaga, siete de las ocho de Murcia.

Y M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el precedente dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone determinando al propio tiempo lo que sigue:

1.º Que la posesión de las nuevas categorías de los Maestros ascendidos se cuente desde 1.º de abril último á los efectos del Escalafón, y desde 1.º de junio á los efectos económicos.

2.º Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza extiendan las diligencias de ascenso por antigüedad en los respectivos títulos de los interesados, visadas por el Gobernador civil, citando esta Real orden, y que dispongan lo concerniente á la posesión en la fecha marcada por parte de las Juntas locales.

3.º Que los Rectorados expidan títulos administrativos de 1.000 pesetas con derechos limitados á los Maestros procedentes de 625 ascendidos á 1.000 pesetas, los cuales formarán en el Escalafón á continuación de todos los Maestros que hayan ingresado ó que ingresen mediante oposición, de conformidad á la Orden de 16 de marzo último «Gaceta del 20, y al número 4.º de la Real orden del 24 del mismo mes, «Gaceta del 29, hasta tanto ganen plaza en oposiciones restringidas, á tenor de lo prevenido en la Orden de esa Dirección general de 25 del repetido mes de marzo, «Gaceta» del 30, que se ratifica en todos sus extremos por la presente Real orden.

4.º Que los Maestros procedentes de 625 que pasaron á 1.000 pesetas por antigüedad y que ascendieron á 1.100 en la anterior corrida de escalas por el exceso de vacantes en dicha categoría, figurarán en el escalafón detrás de

los que ahora pasan á 1 100 ingresados por oposición, de acuerdo con la citada Orden de esa Dirección general de 16 de marzo, «Gaceta» del 20, mientras subsista la limitación de sus derechos para todos los efectos de la carrera

5.º Que los Jefes de las Secciones den cuenta inmediata de los errores de hecho que observen, y al propio tiempo, en los que afecten á los ascendidos desde 625, anoten las alteraciones referentes á los 50 números siguientes al último Maestro ó Maestra del folleto de dicha categoría.

6.º Que los Jefes de las Secciones, tan pronto diligencien los títulos de los Maestros ascendidos de sus respectivas provincias, remitan relación nominal de los mismos, expresando la categoría á que hayan pasado y el número del folleto impreso, y cuando se trate de Maestros que no figuren, consignarán todos los datos con arreglo al modelo reglamentario.

7.º Que quedan excluidos de los ascensos todos los Maestros de Patronato, incluso aquellos á quienes indebidamente hayan expedido algunos Rectorados títulos administrativos, cuyos títulos tienen desde luego vicio de nulidad, siendo asimismo nulos los expedidos á Maestros que desempeñan Escuelas de carácter voluntario.

8.º Que asciendan los Maestros de Beneficiencia indicados en esta Real orden, declarando esa Dirección general las correspondientes diferencias en los títulos administrativos que procede expedirles.

9.º Que la excepción de ascenso establecida respecto de los Maestros de 625 pesetas, á pesar de tener derechos limitados, es para la extinción de dicho antiguo sueldo, adjudicándoseles por dicha razón el 50 por 100 de las vacantes, á saber: 215 resultas de Maestros, más 805 vacantes de 1 000, suman 1 020, de las cuales 510 se otorgan á la antigüedad y 510 á la oposición en sus dos turnos, ó sean 255 plazas al de oposición libre y 255 al de la restringida, 194 resultas de Maestras, más 746 vacantes hacen un total de 940 concediendo 470 á la antigüedad y 470 á la oposición en sus dos aspectos, es decir, 235 á la oposición libre y 235 á la restringida, reservando para en su día hacer la distribución conveniente entre los Rectorados del número de plazas para cada sexo.

En el turno libre se adjudicará 1 Escuelas correspondientes á las plazas de 1 000 pesetas; si no hubiera bastantes de estas Escuelas se adjudicarán sueldos de 1.000 pesetas y Escuelas vacantes de 625, y á falta de éstas, con el sueldo de 1.000 se cubrirán vacantes de 500 pesetas; y

10.º Que se tenga en cuenta que las resultas de los ascensos á 1 100 pesetas responde á las plazas que han de cubrirse mediante oposición ya que todos los que ascienden á 1.000 cubren desde luego las vacantes de sueldo señaladas.

De Real orden lo digo etc.—Madrid, 25 de mayo de 1914.—*Bergamín*.

(«Gaceta» 6 junio).

NOTICIAS

Advertencia

La Sección administrativa de primera enseñanza está clasificando los justificantes de inversión de sumas de material de 1913, que por virtud de reparos formulados á las cuentas rendidas por los maestros, envían éstos á dicha oficina. Una vez realizada esa clasificación por partidos judiciales, Ayuntamientos y escuelas, atenderá, en la forma que sabe hacerlo, las numerosas peticiones de recibos que se le dirigen, para que puedan ser reemplazados por otros extendidos en forma. Sirva esto de contestación á todas las cartas que los señores maestros han enviado á la Sección, relacionadas con el servicio.

Maestras propietarias

En virtud de concurso de traslado han sido nombradas maestras propietarias: Doña Josefa Aunés, de la escuela de Maicas; doña Petra Francisca A. López, de la de Piedrahita; doña Manuela Ferrer, de la de Badenas; doña Luisa Monge, de la de Cañada Vellida; doña Dolores García, de la de Villalba de los Morales; doña María del Pilar Ortiz; de la de Parras de Martín; doña Adelaida Botella, de la de El Villarejo (Terriente), y doña Teresa Latorre, de la de Villanueva del Rebollar.

Credencial

El Jefe de la Sección administrativa de Soria, interesa del de la de Teruel la entrega á don Pablo Fernández Carrillo, de credenciales de maestro propietario de la escuela nacional de Carbonera

Grados

Ha obtenido el Título de Maestra de primera enseñanza superior con nota de sobresaliente, la ilustrada señorita Pilar Alemany, hija de nuestro querido amigo D. Francisco, Vicepresidente de la comisión provincial, á quienes enviamos, con tal motivo, nuestra cordial enhorabuena.

Clasificaciones de haber pasivo

La Junta Central ha hecho las siguientes: A don Serafín Navarrete Blasco, maestro jubilado de Formiche alto, se le señala el haber de 472,50 pesetas anuales; a doña Rafaela Bello Martín, de Pozo del Campo, 525 pesetas, y a doña Juana Maicas Labernia, viuda de don Dionisio Zarzoso, 676,66 pesetas.

Retribuciones

Se ha dispuesto que todos los maestros ascendidos por antigüedad a 625 pesetas, sigan en el disfrute de las retribuciones que venían percibiendo en el sueldo anterior.

Idioma

En el Congreso Internacional de idiomas latinos, celebrado en Montpellier, se ha acordado el establecimiento de una Escuela de español en Burdeos y de otra en Tolosa, y la creación de Escuelas de castellano en París y en los puertos más importantes de Francia.

Frulando un exámen

No se ganó Zamora en una hora. Tampoco en una hora se resuelve un expediente incoado a instancias de un padre a quien se le suspendió una hija en los exámenes de reválida de Septiembre último.

Pero se resuelve conforme el sentido moral manda, y es de aplaudir la resolución.

El caso es que una alumna que no contribuyó a costear el regalo colectivo que se hizo a una Profesora de la Normal de Zamora fué suspendida en reválida, y la Dirección General acuerda:

1.º Que se anule el exámen de reválida practicado por dicha alumna, que deberá examinarse ante otro Tribunal distinto del que la suspendió; y

2.º Que por el Rectorado se amoneste a la Profesora que recibió el regalo colectivo de las alumnas de dicha Escuela.

Entre los considerandos uno de ellos dice: «al prestigio del Profesorado conviene no dejar ninguna conducta que pueda siquiera permitir la sospecha de que haya habido parcialidad en un Tribunal de exámenes».

Y dice bien, aunque no enseña nada nuevo. Ya decía un romano que no hay que mentar; «La mujer de César no basta que sea honrada: ha de parecerlo».

De interes

Encarecemos la necesidad de que los Maestros lleven al corriente y en debda forma, tanto los registros administrativos como los pedagógicos para librarse de la amonestación en que incurren por su descuido, á fin de evitar el que se les obligue á reintegrar el material si no justifican debidamente la inversión en el libro de contabilidad al recibir la visita de inspección.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

DISPONIBLE

